

Nuevas disposiciones sobre el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades

El 28 de abril de 2022 se publicó el Decreto Supremo 6-2022-TR mediante el cual se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo 12-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y se emiten otras disposiciones.

Las principales modificaciones del referido Decreto Supremo son las siguientes:

	Decreto Supremo 12-2014-TR (Texto modificado)	Decreto Supremo 6-2022-TR (Texto actual)
Modificación del Registro Único de Información	<p>Se aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, conformado por los siguientes formularios:</p> <ul style="list-style-type: none">- N° 01, "Notificación de los Accidentes de Trabajo Mortales e Incidentes Peligrosos"- N° 02, "Notificación de los Accidentes de Trabajo No Mortales y Enfermedades Ocupacionales"- Tablas y Fichas Técnicas	<p>Se aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, conformado por los siguientes formularios:</p> <ul style="list-style-type: none">- "Notificación de Accidentes de Trabajo Mortales"- "Notificación de Accidentes de Trabajo no Mortales"- "Notificación de Incidentes Peligrosos"- "Notificación de Enfermedades Ocupacionales"- Tablas maestras
Formularios para la notificación de accidentes de trabajo	<p>En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo de los siguientes</p>	<p>En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo de los siguientes instrumentos:</p>

	<p>instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario 1: para el cumplimiento de la obligación del empleador de notificar los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos - Formulario 2: para el cumplimiento de la obligación de los centros médicos asistenciales de notificar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario para la notificación de Accidentes de Trabajo Mortales - Formulario para la notificación de Accidentes de Trabajo no Mortales - Formulario para la notificación de Incidentes Peligrosos. - Formulario para la notificación de Enfermedades Ocupacionales
--	--	---

Las disposiciones del referido Decreto Supremo entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial que apruebe los Manuales de Usuario del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

Para acceder a los formularios y tablas maestras, ingresar al siguiente [enlace](#).

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG